



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 DESION DE PARTICIPACIONES

2

3

4 POR:

5 MARIA EUGENIA DOMINGUEZ MENA

6

7

8 A FAVOR:

9 NELLY CUMANDA SALAZAR QUINGATURA

10

11

12 CUANTIA:

13 \$440.00

14

15

16 En la ciudad de Latacunga a los cinco días del mes de
17 Enero del año dos mil seis, día jueves, ante mí Gloria
18 Hipatia Mejía Caicedo, Notaria Primera Suplente del
19 cantón, comparecen por una parte la señora MARIA
20 EUGENIA DOMINGUEZ MENA, de estado civil casada; y, de
21 otra la señora NELLY CUMANDA SALAZAR QUINGATURA, de
22 estado civil casada; de este domicilio, ecuatorianos
23 legalmente capaces a quines les conozco de lo que doy
24 fe.- Cumplidos que fueron mí la Notaria Suplente los
25 preceptos legales previos a la celebración de esta
26 escritura, me presentan la minuta que en forma
27 textual dice: SEÑORITA NOTARIA.- En el Protocolo de
28 las Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar

1 una de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada Ríos Dominguez Cia. Ltda. al
3 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
4 COMPARECIENTES.- En la suscripción de la presente
5 escritura pública, intervienen: A) Las señoras MARIA
6 EUGENIA DOMINGUEZ MENA, por sus propios y personales
7 derechos y por los que representa en su calidad de
8 CEDENTE; y, la señora NELLY CUMANDA SALAZAR
9 QUINGATURA, por sus propios y personales derechos y
10 por los que representa en su calidad de CESIONARIA.
11 Las comparecientes son de estado civil casadas,
12 mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en la
13 parroquia San Buenaventura del Cantón Latacunga,
14 Provincia de Cotopaxi y legalmente capaces. SEGUNDA.-
15 ANTECEDENTES: A) La Compañía de Responsabilidad
16 Limitada Ríos Dominguez Cia. Ltda. Se constituyó con
17 tres socios y con domicilio en la ciudad de Latacunga
18 mediante escritura pública de ocho de Noviembre del
19 dos mil, celebrada en la Notaria Primera del Cantón
20 Latacunga, a cargo del Licenciado Hugo Alberto
21 Berrazueta Fástor, aprobado por resolución Número cero
22 uno punto Q punto IJ punto cero cinco dos siete de la
23 Superintendencia de Compañías de primero de Febrero
24 del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil
25 del Cantón Latacunga el cinco de Marzo del dos mil
26 uno, con un capital suscrito y pagado de Ochocientos
27 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
28 B) Mediante Junta General Universal de socios celebrada



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 el cuatro de Enero del dos mil seis se acordó dejar
2 sin efecto la autorización de cesión de
3 participaciones hecha por María Eugenia Dominguez Mena
4 a favor del Doctor Mario Guillermo Ríos Dominguez por
5 contravenir con el Artículo doscientos dieciocho del
6 Código Civil, así como dejar sin efecto en la parte
7 pertinente de la escritura de cesión de
8 participaciones celebrada el treinta de Noviembre del
9 dos mil cinco, en la Notaria Segunda del Cantón
10 Latacunga, perteneciente al Doctor John Alarcón Pozo,
11 inscrita en el Registro Mercantil el doce de Diciembre
12 del dos mil cinco, lo relativo a la cesión de
13 participaciones otorgada por la señora María Eugenia
14 Dominguez Mena a favor del Doctor Mario Guillermo Ríos
15 Dominguez. c) Mediante Junta General Universal de
16 Socios, de fecha cuatro de Enero del dos mil seis, la
17 Junta General, en uso de sus atribuciones, y de
18 conformidad a sus Estatutos resuelve aprobar la cesión
19 de las participaciones que posee en la compañía la
20 señora María Eugenia Dominguez Mena cuatrocientos
21 cuarenta participaciones a favor de la señora Nelly
22 Cumanda Salazar Quingatuña. TERCERA: CESIÓN DE
23 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos y en
24 virtud de que la socia María Eugenia Dominguez Mena,
25 en la Junta General realizada de fecha cuatro de Enero
26 de Enero del dos mil seis, ha manifestado su voluntad
27 de ceder sus participaciones a favor de la señora
28 Nelly Cumandá Salazar Quingatuña, quien por su parte

1 manifiesta estar de acuerdo con la cesión realizada a
2 su favor. Quedando el cuadro de integración del
3 Capital de la siguiente forma: _____

4 SOCIOS ACTUALES	PARTICIPACIONES
5 Sra. Nelly Cumanda Salazar Q.	480,00
6 Dr. Mario Guillermo Ríos D.	320,00
7 TOTAL	800,00

8 _____
9 CUARTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Las partes
10 intervinientes, conformes en todas y cada una de las
11 estipulaciones contenidas en este instrumento, se
12 afirman y ratifican en todo su contenido. QUINTA.-

13 AUTORIZACIÓN: El Doctor Mario Guillermo Ríos Domínguez,
14 autoriza a María Eugenia Domínguez Mena a que suscriba
15 el presente contrato de transferencia de
16 participaciones. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía del
17 presente instrumento es de cuatrocientos cuarenta
18 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Usted
19 señorita Notaria Suplente, se dignará agregar las
20 demás cláusulas de estilo para la plena validez de
21 esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta firmada
22 por el Doctor Mario Ríos Domínguez, matrícula
23 profesional número doscientos veinte y seis del
24 Colegio de Abogados de Cotopaxi.- La minuta constituye
25 la parte fundamental de este instrumento que yo la
26 Notaria Suplente lo elevo a escritura pública la leo
27 íntegramente a las comparecientes las mismas que se
28 afirman, ratifican, firman y dejan impresas las



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 huellas digitales del dedo pulgar de la mano derecha
 2 conmigo la Notaria Suplente, en unidad de acto.- Doy
 3 fe.- f) MARIA EUGENIA DOMINGUEZ MENA C.I.050131224-3.-
 4 f) NELLY CUMANDA SALAZAR QUINGATURA C.I.050203989-4.-
 5 La Notaria Suplente, f) GLORIA H. MEJIA C.- Entrelineado.
 6 cuatrocientas cuarenta. Vale.

H.A.B.P.

7 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero
 8 esta PRIMERA copia certificada, signada y firmada por
 9 mí la Notaria Suplente.- Doy fe.-

Latacunga, Enero 05 del 2.006

LA NOTARIA SUPLENTE:



Gloria Mejia B

H.A.B.P.

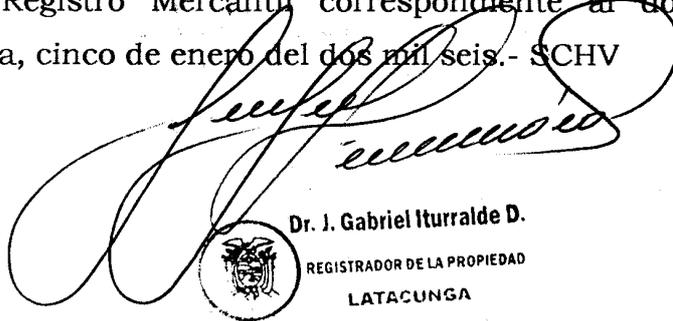
16 Razon: En esta fecha se toma nota de la Cesión de
 17 Participaciones en la Escritura Matriz de la
 18 Constitución de la Compañía RÍOS DOMINGUEZ CIA. LTDA.
 19 de fecha ocho de Noviembre del año dos mil. La Notaria
 20 Suplente.

Gloria Mejia B



H.A.B.P.

...ZON.- Que en esta fecha se ha inscrito y se ha tomado nota de la cancelación de la cesión de participaciones otorgada por María Eugenia Domínguez a favor del Dr. Mario Guillermo Ríos Domínguez y de la cesión de participaciones otorgada por María Eugenia Domínguez Mena a favor de Nelly Cumandá Salazar Quingatuña, al margen de la partida número 33, constante a fojas 37, del Registro Mercantil correspondiente al dos mil uno .- Latacunga, cinco de enero del dos mil seis.- SCHV



Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050131224-3

DOMINGUEZ MENA MARIA EUGENIA

NOMBRAS Y JUNIO 1963

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

LUGAR DE NACIMIENTO 003-2 0336 01542

REG. CIVIL COTOPAXI/LATACUNGA ACT

LUGAR Y FECHA DE EMISION LA MATRIZ 1963

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** Y1333V3442

CASADO MARIO GUILLERMO RIOS P

SUPERIOR COMERCIANTE

CESAR DOMINGUEZ

LUZMILA MENA

LATACUNGA LA MADRE 29/01/2002

29/01/2014

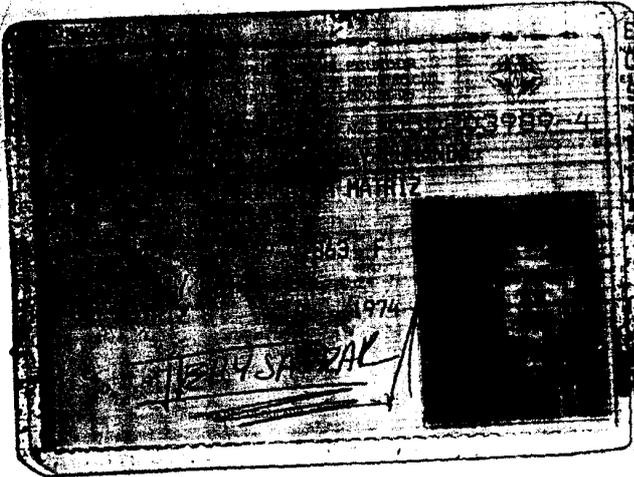
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No -00

[Handwritten signature]

FORMA EN LA AUTORIDAD

REGLAR DE REGO



ECUATORIANA***** 11334E1242

CASADO WILLAN ALFONSO NARANJO TERAN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE SALAZAR

SOFRILA QUINGATUNA

LATACUNGA LA MADRE 10/05/2004

10/05/2016

REN 0105839

Cip

[Handwritten signature]

LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050144773-4

RIOS DOMINGUEZ MARIO GUILLERMO

COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO

09 JUNIO 1965

REG. CIVIL 002-0275 01348 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1965

[Handwritten signature]

LA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** Y1343Y4242

CASADO MARIA EUGENIA DOMINGUEZ M

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

ANGEL PLUTARCO RIOS

BLANCA LUCILA DOMINGUEZ

LATACUNGA LA MADRE 15/11/2002

15/11/2014

FORMA No REN 0039934

Cip

[Handwritten signature]

LA AUTORIDAD





Se pasa a tratar el cuarto punto, y se pide un receso para la elaboración del acta, una vez reinstalada la junta, se da lectura y se aprueba del acta en su totalidad el acta y sin ninguna objeción.

Una vez concluido el orden del día. La presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la Acta.. Se concluye la junta siendo las 21h30.

Presidencia da por terminado la reunión para la que fueron convocados.

María E. Domínguez
SOCIA PRESIDENTE

Nelly Cumandá Salazar
SOCIA SECRETARIO AD-HOC

Mario Ríos Domínguez
SOCIO



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RÍOS DOMÍNGUEZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Latacunga a los cuatro días del mes de Enero del 2006, se reúnen los socios de la Compañía en el local de la empresa ubicada en la calle Padre Salcedo 45-27 y Dos de Mayo a las 19h00.

Dirige la reunión la señora Maria Eugenia Domínguez en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como secretaria ad-hoc la señora Nelly Cumandá Salazar Quingatuña. La Presidenta da una cordial bienvenida a los asistentes y solicita a secretaria que constate el quórum existente de socios.

Siendo infirmada que se encuentran presentes los siguientes socios, Maria Eugenia Domínguez Mena que representa 440 participaciones de \$1,00 cada una; Mario Guillermo Ríos Domínguez con 320 participaciones de \$ 1,00 cada una; y, Nelly Cumandá Salazar Quingatuña con cuarenta participaciones de \$ 1,00 cada una.

Una vez constatado el quórum existente que representa el 100% del capital social, consulta a la sala su voluntad para instalarse en la Junta Universal para tratar los siguientes puntos:

1. DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES HECHA POR MARIA EUGENIA DOMÍNGUEZ MENA A FAVOR DE MARIO GUILLERMO RÍOS DOMÍNGUEZ, POR CONTRAVENIR EL ART. 218 DEL CÓDIGO CIVIL.
2. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE MARIA EUGENIA DOMÍNGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY CUMANDÁ SALAZAR QUINGATUÑA.
3. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Estando de acuerdo todos los socios en la instalación y una vez aprobado el orden del día propuesto, la Presidencia instala esta cesión y procede a tratar el primer punto. Toma la palabra la socia Maria Eugenia Domínguez Mena quien indica que es necesario dejar sin efecto la autorización de cesión de participaciones que hace Maria Eugenia Domínguez a favor de Mario Guillermo Ríos Domínguez, en la Junta Universal realizada el 18 de Agosto del 2005 a las 19h00, por contravenir la disposición del Art. 218 del Código Civil, ya que los cónyuges no pueden realizar ciertos contratos de acuerdo a la Ley; lo cual es aceptado por todos los socios presentes y se resuelve aprobar por unanimidad dejar sin efecto la autorización de cesión de participaciones que hace Maria Eugenia Domínguez Mena a favor de Mario Guillermo Ríos Domínguez, en la Junta Universal realizada el 18 de Agosto del 2005 a las 19h00, por contravenir la disposición del Art. 218 del Código Civil.

Se empieza a tratar el segundo punto del orden del día y sigue en uso de la palabra la socia Maria Eugenia Domínguez Mena quien informa a los socios la necesidad de transferir sus 440 participaciones de un dólar cada una, a favor de la señora Nelly Cumandá Salazar Quingatuña, lo cual es elevado a moción. La junta general de socios resuelve por unanimidad efectuar la transferencia de participaciones de la siguiente manera:

SOCIOS ACTUALES PARTICIPACIONES TRANSFERENCIA A NUEVO SOCIO

Maria E. Domínguez Mena	440	Sra. Nelly Salazar Quingatuña
-------------------------	-----	-------------------------------

Se pasa a tratar el tercer punto, y Maria Eugenia Domínguez Mena mociona que la señora Nelly Cumandá Salazar Quingatuña sea nombrada como Gerente de la Compañía; lo cual es apoyado por los demás socios. La Junta General de socios resuelve por unanimidad nombrar como gerente de la compañía a la señora Nelly Cumandá Salazar Quingatuña.



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 ACLARACION Y RECTIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES

3
4
5 MARIA EUGENIA DOMINGUEZ MENA Y OTROS
6

7
8 CUANTÍA:

9 INDETERMINADA
10

11 En la ciudad de Latacunga, a los veinte días del mes
12 de Febrero del año dos mil seis, día lunes, ante mí
13 GLORIA HIPATIA MEJIA CAICEDO, Notaria Primera Suplente
14 del cantón, comparecen: la señora MARIA EUGENIA
15 DOMINGUEZ MENA, el DOCTOR MARIO GUILLERMO RÍOS
16 DOMINGUEZ y la señora NELLY CUMANDA SALAZAR
17 QUINGATUÑA; todos de estado civil casados;
18 ecuatorianos, de este domicilio, legalmente capaces, a
19 quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que
20 fueron por mí la Notaria Suplente los preceptos
21 legales previos a la celebración de esta escritura, me
22 presentan la minuta la misma que en forma textual
23 dice: SEÑORITA NOTARIA.- En el libro de escrituras
24 públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de:
25 ACLARACION Y RECTIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE
26 PARTICIPACIONES DE CINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, al
27 tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
28 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

1 presente escritura las siguientes personas: MARIA
2 EUGENIA DOMINGUEZ MENA, de estado civil casada, NELLY
3 CUMANDA SALAZAR QUINGATUNA, de estado civil casada, y
4 el DOCTOR MARIO GUILLERMO RÍOS DOMINGUEZ, de estado
5 civil casado, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad
6 de Latacunga, legalmente capaces.- SEGUNDA.-
7 ANTECEDENTES.- En la escritura pública de fecha cinco
8 de Enero de dos mil seis, otorgada ante la señorita
9 GLORIA HIPATÍA MEJIA CAICEDO, Notaria Primera Suplente
10 del Cantón Latacunga, e inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Latacunga el cinco de Enero de
12 dos mil seis, se ha omitido en la cláusula de
13 antecedentes: A)mencionar la escritura pública de
14 treinta de Noviembre de dos mil cinco otorgada ante el
15 Doctor John Alarcón Pozo, Notario Segundo del Cantón
16 Latacunga e inscrita en el Registro Mercantil del
17 Cantón Latacunga el doce de Diciembre de dos mil
18 cinco, mediante la cual la señora MARIA EUGENIA
19 DOMINGUEZ MENA cede cuatrocientas participaciones a
20 favor del Doctor Mario Guillermo Ríos Dominguez, y no
21 se ha procedido a dejar sin efecto la cesión de
22 participaciones que realiza MARIA EUGENIA DOMINGUEZ
23 MENA a favor del Doctor MARIO GUILLERMO RÍOS
24 DOMINGUEZ.- TERCERA.-ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN.-
25 UNO.-La cláusula de antecedentes de la escritura
26 celebrada el cinco de Enero de dos mil seis, deberá
27 decir después del literal A) B punto Uno.-Mediante
28 escritura pública otorgada el treinta de Noviembre de



NOTARÍA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 dos mil cinco ante el Doctor John Alarcón Pozo,
2 Notario Segundo del Cantón Latacunga, se suscribió la
3 escritura pública de Cesión de Participaciones de la
4 Compañía Ríos Domínguez Cia. Ltda., entre la señora
5 MARIA EUGENIA DOMINGUEZ MENA a favor del Doctor MARIO
6 GUILLERMO RÍOS DOMINGUEZ, la misma que fue inscrita en
7 el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, el doce de
8 Diciembre del dos mil cinco. Cesión de
9 participaciones improcedente por contravenir lo
10 dispuesto en el Artículo doscientos dieciocho del
11 Código Civil. Además se incluirá la siguiente
12 cláusula después de la de antecedentes que dirá.-

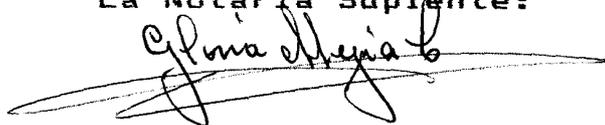
13 "...CLÁUSULA.-Con los antecedentes expuestos MARIA
14 EUGENIA DOMINGUEZ MENA y MARIO GUILLERMO RÍOS
15 DOMINGUEZ, de común acuerdo convienen en dejar sin
16 efecto ni valor alguno la cesión de cuatrocientas
17 participaciones realizada por MARIA EUGENIA DOMINGUEZ
18 MENA a favor del Doctor MARIO GUILLERMO RÍOS
19 DOMINGUEZ.- Todas las demás cláusulas constantes en la
20 escritura de cinco de Enero de dos mil seis seguirán
21 vigentes..". De esta escritura de aclaración y
22 rectificación a la escritura de cesión de
23 participaciones de cinco de Enero de dos mil seis, se
24 tomará nota al margen de la escritura de Constitución
25 de la Compañía, a margen de la escritura de cesión de
26 participaciones.- Usted señorita Notaria Encargada se
27 dignará agregar las demás formalidades de Ley para la
28 plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la

1 minuta.- Firma la minuta el Dr. Mario Ríos Domínguez,
2 matrícula doscientos veinte y seis del C.A.C.- "La
3 minuta constituye la parte fundamental de este
4 instrumento, que yo la Notaria Suplente lo elevo a
5 escritura pública, la leo íntegramente a los
6 comparecientes, los mismos que se afirman, ratifican,
7 firman y dejan impresas la huella digital del dedo
8 pulgar de la mano derecha conmigo la Notaria Suplente,
9 en unidad de acto.- Doy fé".- f)MARIA EUGENIA
10 DOMINGUEZ MENA C.I.050131224-3.- f)DR. MARIO GUILLERMO
11 RÍOS DOMINGUEZ C.I. 050144773-4.- f)NELLY CUMANDA
12 SALAZAR QUINGATUNA C.I.050203989-4 .-La Notaria
13 Suplente, f)GLORIA H. MEJIA C.-

14
15 Se otorgó ante mí, en fe de ello
16 confiero esta PRIMERA copiaCERTIFICADA, signada
17 y firmada por mí la Notaria Suplente.- Doy fe.-

18 Latacunga, Febrero 20 del 2006

19 La Notaria Suplente:

20 



H.A.D.F.



...TIFICO.- Que en esta fecha, se ha inscrito la primera copia de la escritura ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA que, antecede a fojas 45 a 45 vuelta, bajo la partida número 53 del Registro de Mercantil llevado en el presente año.- Además, se tomó nota al margen de la partida número 33 del Registro Mercantil del dos mil uno de Latacunga, veinte de febrero del dos mil seis.- SCHV



Doy fe que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Ríos Dominguez S.A., de fecha ocho de Noviembre del dos mil; y de la Cesión de Participaciones de fecha cinco de Enero de dos mil seis; he tomado nota de la Aclaratoria y Rectificatoria de la Escritura de Cesión de Participaciones de fecha veinte de Febrero de dos mil seis, por la cual se deja sin efecto la cesión de Participaciones de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco.- Latacunga, veinte de Febrero del año dos mil seis.- La Notaria Suplente.-

Gloria Mejía B



H.A.B.P.

Alde D.
Propiedad



de 1000 1000

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RÍOS DOMÍNGUEZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Latacunga a los cuatro días del mes de Enero del 2006, se reúnen los socios de la Compañía en el local de la empresa ubicada en la calle Padre Salcedo 4-27 y Dos de Mayo a las 19h00.

Dirige la reunión la señora Maria Eugenia Dominguez en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como secretaria ad-hoc la señora Nelly Cumandá Salazar Quingatuña. La Presidenta da una cordial bienvenida a los asistentes y solicita a secretaria que constate el quórum existente de socios.

Siendo infirmada que se encuentran presentes los siguientes socios, Maria Eugenia Dominguez Mena que representa 440 participaciones de \$1.00 cada una; Mario Guillermo Ríos Dominguez con 320 participaciones de \$ 1.00 cada una; y Nelly Cumandá Salazar Quingatuña con cuarenta participaciones de \$ 1.00 cada una.

Una vez constatado el quórum existente que representa el 100% del capital social, consulta a la sala su voluntad para instalarse en la Junta Universal para tratar los siguientes puntos:

1. DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES HECHA POR MARIA EUGENIA DOMÍNGUEZ MENA A FAVOR DE MARIO GUILLERMO RÍOS DOMÍNGUEZ, POR CONTRAVENIR EL ART. 218 DEL CÓDIGO CIVIL.
2. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE MARIA EUGENIA DOMÍNGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY CUMANDÁ SALAZAR QUINGATUÑA.
3. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Estando de acuerdo todos los socios en la instalación y una vez aprobado el orden del día propuesto, la Presidencia instala esta cesión y procede a tratar el primer punto. Toma la palabra la socia Maria Eugenia Dominguez Mena quien indica que es necesario dejar sin efecto la autorización de cesion de participaciones que hace Maria Eugenia Dominguez a favor de Mario Guillermo Ríos Dominguez, en la Junta Universal realizada el 18 de Agosto del 2005 a las 19h00, por contravenir la disposición del Art. 218 del Código Civil, ya que los cónyuges no pueden realizar ciertos contratos de acuerdo a la Ley; lo cual es aceptado por todos los socios presentes y se resuelve aprobar por unanimidad dejar sin efecto la autorización de cesion de participaciones que hace Maria Eugenia Dominguez Mena a favor de Mario Guillermo Ríos Dominguez, en la Junta Universal realizada el 18 de Agosto del 2005 a las 19h00, por contravenir la disposición del Art. 218 del Código Civil.

Se empieza a tratar el segundo punto del orden del día y sigue en uso de la palabra la socia Maria Eugenia Dominguez Mena quien informa a los socios la necesidad de transferir sus 440 participaciones de un dólar cada una, a favor de la señora Nelly Cumandá Salazar Quingatuña, lo cual es elevado a moción. La junta general de socios resuelve por unanimidad efectuar la transferencia de participaciones de la siguiente manera:

<u>SOCIOS ACTUALES</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>TRANSFERENCIA A NUEVO SOCIO</u>
Maria E. Dominguez Mena	440	Sra. Nelly Salazar Quingatuña

Se pasa a tratar el tercer punto, y Maria Eugenia Dominguez Mena mociona que la señora Nelly Cumandá Salazar Quingatuña sea nombrada como Gerente de la Compañía; lo cual es apoyado por los demás socios. La Junta General de socios resuelve por unanimidad nombrar como gerente de la compañía a la señora Nelly Cumandá Salazar Quingatuña.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050144773-4

RIOS DOMINGUEZ MARIO GUILLERMO

COTACACHI/LATACUNGA/TOACAZO

09 JUNIO 1965

REG. CIVIL 002 PAG. 0375 01348 M

COTACACHI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1965

[Signature]

NOTARIO DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V43434242

CASAPU MARIA EUGENIA DOMINGUEZ, M

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

ANGEL PLUTARCO RIOS

BLANCA LUCILA DOMINGUEZ

LATACUNGA 15/11/2002

FORMA No REN 0039934
Ctp

[Signature]

PLAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

177-0024 NUMERO 0501447734 CEDULA

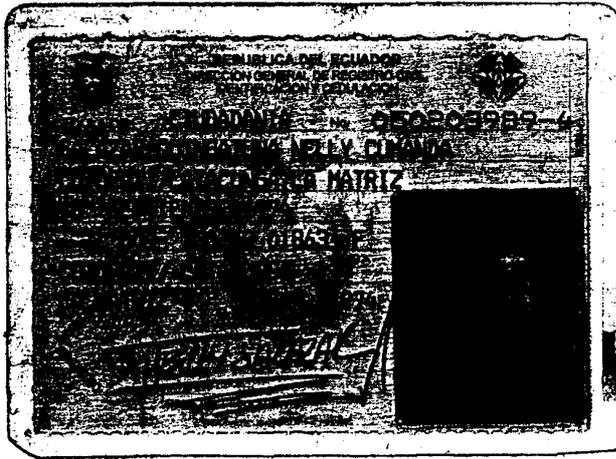
RIOS DOMINGUEZ MARIO GUILLERMO
APellidos y Nombres

LATACUNGA
COTACACHI

LA MATRIZ

[Signature]

Tribunal Supremo Electoral



ECUATORIANA***** I1334E1242
NACIONALIDAD NO DADO
CASADO WILLAN ALFONSO NARANJO TERAN.
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF. OCUP
JOSÉ SALAZAR
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
EMMA SORILA QUINGATUNA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LATACUNGA 10/05/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/05/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 0105839
Ctp



PULGAR DERECHO

